CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$1.650.000.00
Gastos de Notificación	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS	<u>\$1.650.000.00</u>
PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1984

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA) **DEMANDANTE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS

DE OCCIDENTE - COOP-ASOCC

DEMANDADA: MARÍA DORIS ORTEGA ORDOÑEZ **RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-**2020-00109**-00.

DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 1983 del 16 de junio de 2023 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: *APROBAR* la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.